



## Observatorio de Conflictos Sociales del NEA

# MUERTES POR EL APARATO REPRESIVO DEL ESTADO EN CORRIENTES (2008-2018)

## INTRODUCCIÓN

El Observatorio de Conflictos Sociales en el Nordeste Argentino (OCSO-NEA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) se encuentra desarrollando una investigación empírica sobre muertes causadas por el aparato represivo estatal en las provincias de Corrientes, Chaco y Misiones. Los primeros resultados indican que los lugares de encierro son el escenario principal en el que el Estado ejerce el poder de matar: más de la mitad de los casos registrados en la última década ocurrieron en cárceles y comisarías. No obstante, el número de víctimas de gatillo fácil y muertes en operativos policiales también es significativo y demuestra que la letalidad de la violencia estatal se aplica tanto adentro como afuera de los muros.

El pasado 8 de octubre la muerte de María Elena Frette -una presa del Instituto Pelletier (Unidad Penal N° 3)- volvió a visibilizar en la opinión pública el problema de las muertes de personas bajo custodia del Estado. Transcurrieron 19 días desde que María Elena se tragó una bombilla de mate hasta que murió por una infección generalizada. La mayor parte de ese tiempo permaneció en la Unidad Penal, ya que el Servicio Penitenciario sólo la trasladaba -primero al hospital Escuela y luego al hospital Vidal- para una atención ambulatoria (los médicos sólo le dieron calmantes y laxantes); no permitieron su internación, negándole la posibilidad de una intervención quirúrgica.

Frette (30 años) tenía antecedentes de autolesión y sin embargo el Estado no le brindó la contención necesaria incumpliendo con las Reglas de Bangkok<sup>1</sup> de la Naciones Unidas, a las que la República Argentina adhiere y promociona<sup>2</sup>. La regla 16 es taxativa: "La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir

<sup>1</sup>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Reglas de Bangkok. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios. Resolución A 65/229, 16 de marzo de 2011. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf) Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional. ¿Qué son las Reglas de Bangkok?.

<sup>2</sup>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, República Argentina. 06/04/2018. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/que-son-las-reglas-de-bangkok>

el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres”.

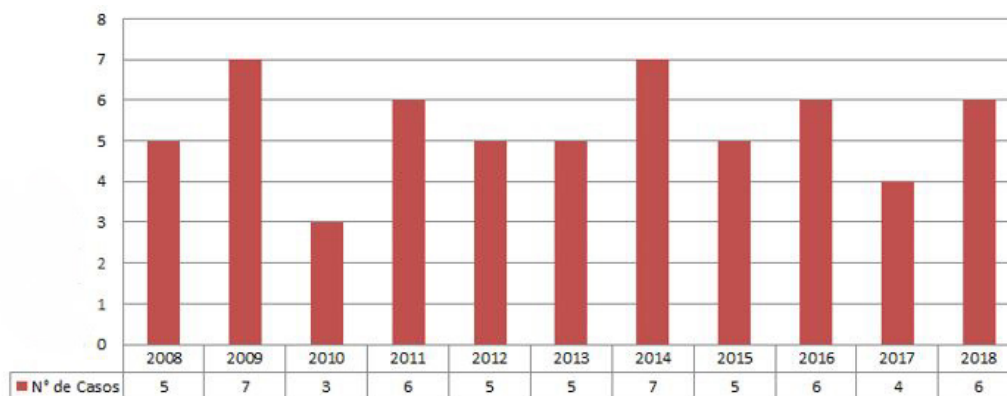
El jueves 1 noviembre otra presa, Paola Ferreyra, también ingirió una bomba y debió ser operada de urgencia. Ferreyra, de 22 años, ya se había autolesionado con anterioridad como reclamo para que la Justicia Federal (está encausada por narcotráfico) autorice su traslado a otra cárcel, más cerca de su familia residente en la República de Paraguay. El breve lapso (24 días) en el que ocurrieron estos sucesos muestra el grado de vulnerabilidad -física y psicológica- a la que se están expuestas las privadas de su libertad en la única cárcel de mujeres de la provincia de Corrientes.

Estos hechos -y la actual aceleración e intensificación de la política represiva- motivan la divulgación del presente informe preliminar. En él haremos un primer análisis diacrónico cuantitativo. Su elaboración ha sido posible mediante la articulación institucional entre el OCSO-NEA y la Red de Derechos Humanos de Corrientes.

## DESARROLLO

La base de datos denominada “Personas Muertas por el Aparato Represivo de Estado en la provincia de Corrientes (2008-2018)” contabiliza 59 casos (Gráfico N°1). Nuestra unidad de análisis es la muerte de personas por responsabilidad del Aparato Represivo del Estado. Incluimos en esta categoría tanto las muertes ocurridas por acción (directa o indirecta), como por omisión.

**GRAFICO N°1: Cantidad de muertes por el Aparato Represivo del Estado en Corrientes (2008-2018)**

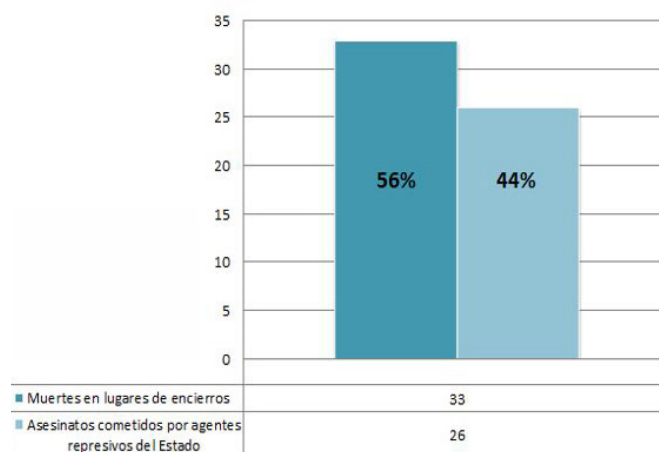


Una primera gran diferenciación al interior de la unidad de análisis puede hacerse distinguiendo entre:

a) Muertes en lugares de encierro: las muertes ocurridas en cualquier institución que se encuentre bajo jurisdicción y control del Estado, donde se hayan personas privadas de su libertad, bien por orden de una autoridad pública o con su consentimiento expreso o tácito.

b) Asesinatos cometidos por agentes represivos del Estado: muertes provocadas por integrantes de fuerzas represivas (fuerzas armadas o de seguridad) en ámbitos públicos o privados, con o sin empleo de recursos estatales (por ejemplo, el arma reglamentaria).

## GRAFICO N°2: Muertes por el Aparato Represivo del Estado en Corrientes (2008-2018)

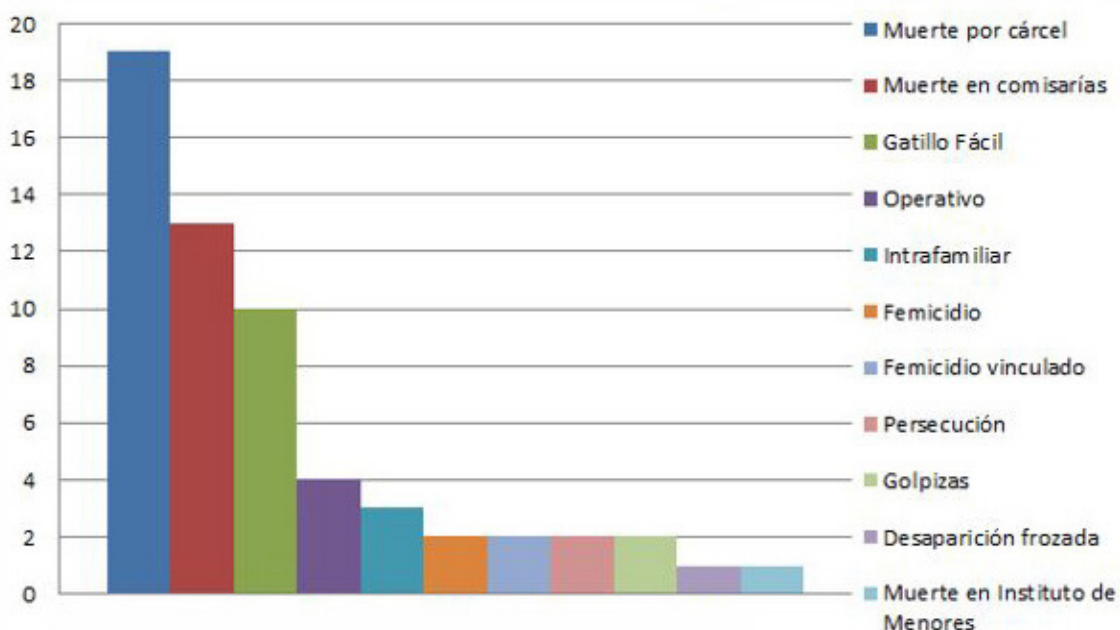


Las dos macro categorías (Gráfico N° 2) se desagregan en 10 variables:

1. Muerte por cárcel: casos de todas las personas muertas por cualquier causa mientras sus vidas están a cargo de la administración penitenciaria, en cualquier lugar en que sucediera la muerte.
2. Muerte en comisaría: casos de personas muertas por cualquier causa mientras sus vidas están a cargo de la administración policial.
3. Muerte en centro de detención o institutos para menores: muerte de niños cuyas vidas están administradas por instituciones estatales o dependientes del Estado.
4. Gatillo Fácil: ejecuciones y fusilamientos de personas por parte de miembros de las fuerzas represivas del Estado mediante el empleo del armamento suministrado por éste.
5. Muerte en operativo: muerte durante el accionar de fuerzas represivas de notorio despliegue o en contextos en que la víctima es seguida o asediada por uno o varios agentes.
6. Intrafamiliar: muerte motivada por razones de índole personal o familiar en la que el agente represivo participa directamente, empleado o no el armamento provisto por el Estado para consumir una venganza, un "ajustes de cuentas" o saldar una discusión entre particulares.
7. Femicidio: asesinato de una mujer por su condición de género cometido por un hombre (perteneciente a las fuerzas represivas) como manifestación de una asimétrica relación de poder en las que además el ejecutante utiliza los recursos otorgados por el Estado.
8. Femicidio vinculado: cuando el femicida ataca a parte del entorno afectivo o a quienes hayan quedado en el medio para causarle un daño irreparable a la mujer.
9. Desaparición forzada de persona: casos en los que concurren las siguientes características: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos, c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona<sup>3</sup>.
10. Golpiza: agresión mortal sin uso de armas de fuego cometido por agente/s represivos del estado o bajo su consentimiento con o sin participación de civiles en la consumación.

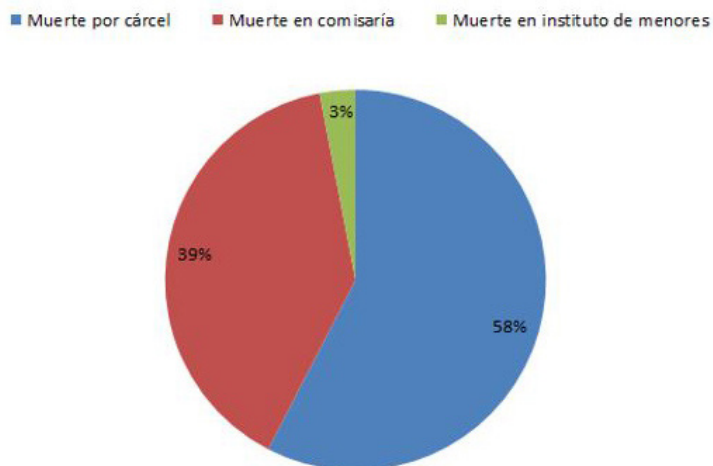
<sup>3</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015). Cuadernillo de Jurisprudencia N°6: Desaparición Forzada. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33824.pdf>

### GRAFICO N°3: Muertes por el Aparato Represivo del Estado en Corrientes (2008-2018)



De todas ellas (Gráfico N°3) se destaca la Muerte por cárcel, que registra la mayor cantidad de casos en este periodo: 19 (33%). La siguen las muertes en comisaría (22%) y los casos de Gatillo Fácil (17%). En menor cuantía ocurrieron también casos en ámbitos privados: muertes intrafamiliares o como derivación de la violencia de género que conjunto representan un 10% del total. Si sólo se toma el subtotal que representan las muertes en lugares de encierro (Gráfico N°4) puede observarse que la muerte por cárcel es la modalidad más frecuente (58% de los casos). Sin embargo es notable que la muerte en comisarías (que a diferencia de la cárcel están bajo administración policial) casi alcanza el 40%. Entre tanto, durante el periodo analizado sólo se registró un caso de muerte en detención dentro un institutos de Menores: lugares de encierro gestionados por civiles e instituciones religiosas bajo supervisión de los juzgados de Menores.

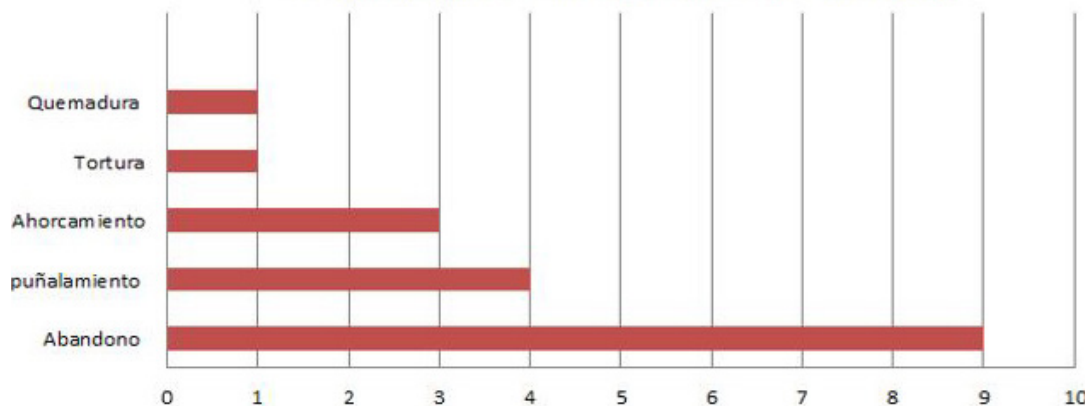
### GRÁFICO N°4: Muertes por el Aparato Represivo en lugares de encierro



Seis de cada diez muertes en lugares de encierro ocurrieron en cárceles provinciales administradas por el Servicio Penitenciario bajo supervisión de los

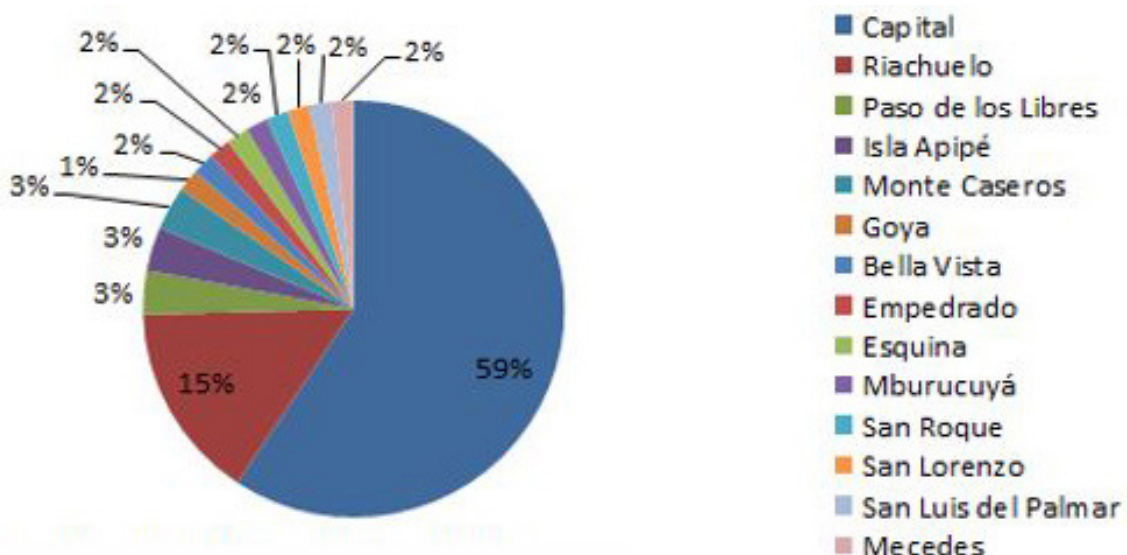
poderes Ejecutivo y Judicial. Esto cobra absoluta relevancia si consideramos las conclusiones del Informe Anual 2015 de la Comisión Provincial por la Memoria (provincia de Buenos Aires): “la vida en la cárcel lleva a la muerte así como la muerte en la cárcel es el mejor observable de la vida en la cárcel. La muerte en la cárcel es el observable empírico, evidente, tangible, inocultable (pero ocultable) de la característica de la vida que la cárcel genera, del tipo de vida que gestiona y que en ocasiones termina”.

**GRAFICO N°5: Muertes por cárcel bajo responsabilidad del Aparato Represivo, según causa de muerte (Corrientes 2008-2018)**



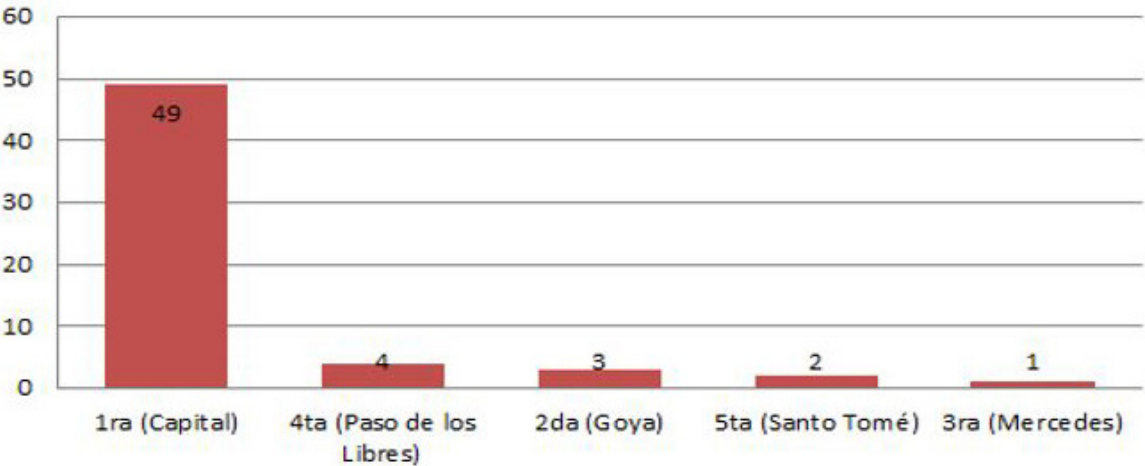
Dentro de la categoría muertes por cárcel observamos varias modalidades (Gráfico N° 5): abandono, apuñalamiento, ahorcamiento, quemaduras, tortura. Pero la que resalta es la muerte por abandono, que duplica a los asesinatos entre internos (que -por cierto- son acciones violentas entre la población que el Servicio Penitenciario necesariamente propicia): en oposición al estereotipo de los presos violentos que se matan entre sí, en los últimos diez años la mayoría de las muertes en cárceles correntinas fueron por culpa directa del Estado al no garantizar la vida en el encierro, al dejar morir. El abandono de persona es la principal causa de muerte por cárcel en la provincia de Corrientes: incluye las muertes por enfermedad y las muertes por autolesión en las que, por acción u omisión de agentes e instituciones, se dejó morir a la víctima al negarle el acceso a Derechos Humanos elementales como la salud.

**GRAFICO N°6: Muertes por el Aparato Represivo, según localidad (Corrientes (2008-2018))**



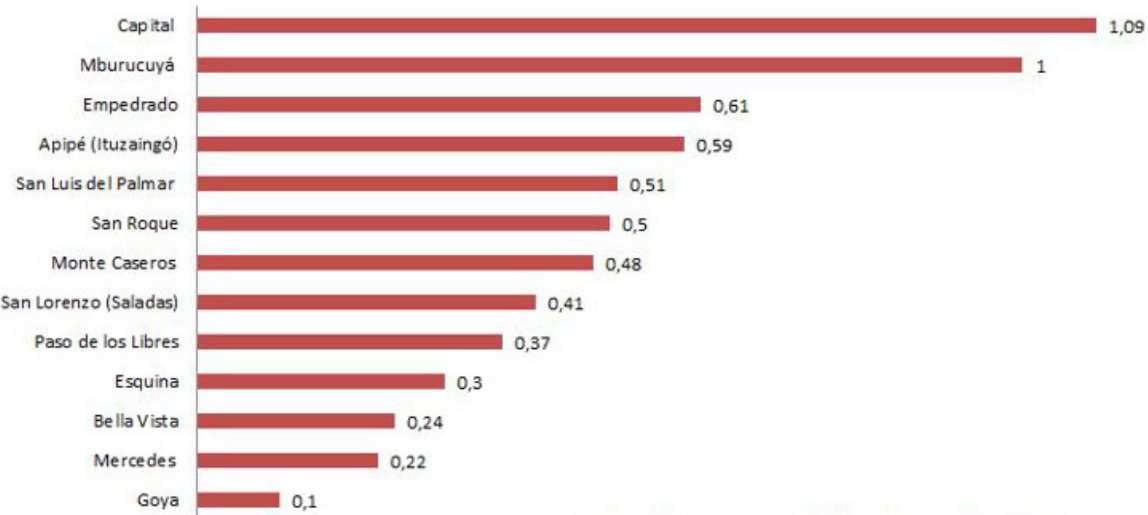
La ciudad de Corrientes concentra la mayoría de los casos registrados (Gráfico N°6) . Se trata del distrito con más habitantes de la provincia (representa más del 40% de la población) y el cuenta con la mayor cantidad de cárceles (4) y comisarías (25). Seis de cada diez muertes se produjeron en la Capital mientras que un 15% de los casos ocurrieron en Riachuelo -municipio ubicado a 15 kilómetros distancia-, donde funciona la Unidad Penal N° 6 (para procesados): espacio en el que ocurrieron casi todos los casos aunque también hay registro de muerte en sede policial.

**GRAFICO N°7: Muertes por el Aparato Represivo, según jurisdicción judicial (Corrientes (2008-2018))**



Esta concentración adquiere un cariz extremo si la totalidad de casos es desagregada por jurisdicción judicial: más del 80% ocurrieron en la Primera Circunscripción, con epicentro administrativo en la ciudad de Corrientes (Gráfico N°8). Un factor que contribuye a explicar tamaña aglomeración es que en dicha jurisdicción se erigen ocho de las once unidades penales en la actualidad gestionadas por el Servicio Penitenciario Provincial. El 90% de la población penitenciaria está distribuida entre las cárceles de Capital, la de Riachuelo y la ex alcaldía de San Luis del Palmar. La Cuarta Jurisdicción Paso de los Libres registra el 7% y la Segunda Jurisdicción Goya 5%.

**GRAFICO N°8: Muertes por el Aparato Represivo, según departamento tasa cada 10 mil habitantes (Corrientes (2008-2018))**



Esta primacía se mantiene, aunque pierde magnitud, al considerar el total de casos registrados en relación a la población departamental (una delimitación territorial más amplia que localidad o municipio pero de la que se dispone de cifras oficiales actualizadas que habilitan un estandarización)<sup>4</sup>. La tasa de muertes cada 10 mil habitantes es la más alta de la provincia pero muy cercana a las de otros distritos de menor densidad demográfica como Mburucuyá, Empedrado o Monte Caseros<sup>5</sup>. Al relativizar la concentración de casos damos cuenta de que la violencia estatal opera con intensidad en todo el territorio correntino, siendo muy llamativo los niveles que detentan algunos departamentos del interior provincial.

*Fuentes de Gráficos: OCSO-NEA, Red de DD.HH., CORREPI, INDEC.*

## CONSIDERACIONES FINALES

Este informe constituye un primer avance de un trabajo de mayor envergadura que se halla en proceso de desarrollo, articulando investigadores universitarios y organizaciones de Derechos Humanos, con el cual se pretende comparar estos procesos represivos en su particular despliegue territorial en las distintas provincias del Nordeste Argentino. El análisis diacrónico nos revela que la principal víctima mortal de la represión estatal en Corrientes son las personas encerradas. No se trata sólo de asesinatos vehementes sino más bien de formas sutiles y progresivas de matar, que a veces llevan años hasta hacer efecto.

Los datos empíricos recolectados muestran que -durante la última década en la provincia de Corrientes- los lugares de encierro han sido el principal escenario de manifestación de la represión del Estado en su faceta letal. Más de la mitad de los casos ocurrieron en cárceles provinciales (no hay cárceles federales en territorio correntino pero sí presxs federales): el abandono es la causa más frecuente de muerte.

Esto se debe -en parte- a que el acceso a la salud está burocratizado en instancias de mediación que van desde el Servicio Penitenciario al Juzgado de Ejecución de la Condena: una jueza para 750 personas condenadas. En ese entramado inciden el/la celador/a que abre (o no) la reja, el/la enfermero/a que entiende (o no) que el cuadro de salud amerita atención, el/la médico/a que solicita el traslado, el/la juez/a que lo dispone y el hospital que recibe (o no) al/la paciente. El caso de Maria Elena Frette lo expone claramente y la reiteración del método de autolesión en otra presa menos de un mes después debe ser interpretada como un alerta de la inoperancia de los agentes institucionales para evitar -mediante una contención psicológica adecuada- una nueva tragedia.

El servicio asistencial (psicológico y médico) está militarizado: los profesionales con formación superior y/o universitaria (trabajadores sociales, criminólogos, psicólogos, médicos, enfermeros) son antes que nada penitenciarios, adscriptos al escalafón y respondiendo a la estructura jerárquica: reciben órdenes de sus superiores. No hay independencia ni tranquilidad para el desarrollo profesional sin compromiso de perder estabilidad laboral. Para evitar los sesgos autoritarios y poco transparentes que ofrece este actual esquema de personal civil asimilado hace falta regular el sistema de carrera del personal penitenciario desmilitarizando las áreas de servicio social.

La Unidad Penal N° 1 -ubicada en el casco histórico de la ciudad de Corrien-

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010-2025. Buenos Aires 2015. Disponible en:

[https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/proyeccion\\_departamentos\\_10\\_25.pdf](https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/proyeccion_departamentos_10_25.pdf)

<sup>5</sup> Debemos aclarar que por rigurosidad los casos ocurridos en Riachuelo se contabilizan junto a los de Capital por estar incluidos ambos dentro del mismo departamento. Situaciones parecidas se dieron con lugares como San Lorenzo e Isla Apipé, incluidos en sus respectivos departamentos.

tes- concentra más de la mitad de los casos de muertes por abandono. La prisión (antigua penitenciaria) tiene una estructura edilicia que data de 1888. Según el informe 2017 del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)<sup>6</sup> tiene una superpoblación cercana al 70%: el preso modelo es un varón, joven, clase baja, desempleado, falta de educación secundaria y carente de formación laboral y asistencia médica.

Urgen políticas públicas que alivien la situación. El anuncio oficial más reciente ha sido un llamado a licitación para la construcción de una nueva cárcel en años venideros. El gobierno provincial pretende demoler la Unidad Penal N° 1 e introducir el predio al negocio inmobiliario mientras -entre 2016 y 2017- el nivel de hacinamiento duplicó poniendo a la infraestructura judicial y penitenciaria al borde de la zozobra<sup>7</sup>.

#### **CONTACTO**

**WEB:** <http://fundacionideaschaco.org/observatorio.html> ::: **BLOG:** <http://gricso.blogspot.com.ar>

**CORREO:** [gricsounne@gmail.com](mailto:gricsounne@gmail.com) ::: [observatorio@fundacionideaschaco.org](mailto:observatorio@fundacionideaschaco.org)

**FACEBOOK:** [observatorioconflictosnea](#)

<sup>6</sup> SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA. Informe Anual CORRIENTES SNEEP 2017. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepcorrientes2017.pdf>

<sup>7</sup> Tras la represión del 24/11/18 en pabellón central de la UP1 el Juzgado de Ejecución de la Condena de Corrientes admitió que hay una "desproporción desmesurada" entre cantidad de internos y agentes penitenciarios y ordenó medidas al Poder Ejecutivo. Disponible en: <http://www.juscorrientes.gov.ar/prensa/juzgado-de-ejecucion-solicita-medidas-preventivas-tras-inspeccion/>